

Reglamento del Premio Internacional de Investigación Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica

ARTÍCULO I

El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR) desarrollará anualmente el Premio de Investigación del CCDCR con el propósito de estimular y destacar el esfuerzo de personas físicas e instituciones que hayan hecho contribuciones relevantes en el campo de la investigación odontológica.

ARTÍCULO II

Las contribuciones a que hace referencia el artículo anterior se determinarán según los acrecentamientos en el conocimiento existente de la práctica profesional odontológica.

ARTÍCULO III

Podrá participar en el Premio todo profesional en odontología nacionales y extranjeros. Los profesionales en odontología residentes en Costa Rica deben ser colegiados activos al CCDCR y estar al día en sus obligaciones con el Colegio. Si se considera pertinente, se podrán invitar al premio a estudiantes avanzados de Odontología de universidades nacionales e internacionales, tanto de grado como de posgrado. La participación y presentación de los trabajos son de carácter individual. En el caso de ser trabajos grupales, solo se permitirá la presentación a una sola persona.

ARTÍCULO IV

El primer lugar de las diferentes modalidades a concursar será premiado con un certificado de distinción. En caso de que el presupuesto autorizado del premio lo permita, y según la decisión de la Comisión del Premio de Investigación, y con el aval de la Dirección Académica, se podrá entregar un premio en efectivo a uno o varios ganadores. El segundo y tercer lugar recibirán un certificado de reconocimiento a la participación. Dependiendo de la cantidad de participantes por categoría, el Comité se reserva el derecho de nombrar a un único ganador. En el caso de ser trabajos grupales, el premio se entregará a título personal a la persona responsable de inscribir el trabajo y se podrán entregar certificados de participación a los coautores.

ARTÍCULO V

Los costos del Premio Nacional de Investigación serán aportados por el CCDCR, y se puede aceptar la colaboración de instituciones públicas y privadas. La participación en el premio de investigación es gratuita. Todos los participantes deberán declarar cualquier conflicto de interés relacionado con alguna compañía que directa o indirectamente patrocina este evento.

ARTÍCULO VI

Se nombrará una Comisión Organizadora del Premio de Investigación adscrita a la Dirección Académica del CCDCR y estará constituida por un coordinador y cuatro miembros permanentes, todos con voz y voto.

1. El premio se llevará a efecto de forma anual, la sede del mismo la determinará la Comisión Organizadora del premio, acorde con la recomendación de la Dirección Académica.
2. Tres miembros del Comité formarán quórum suficiente para tomar decisiones y estas serán firmes e inapelables.
3. El Comité sesionará en la sede central del CCDCR, en calle 21, avenidas 2 y 4, San José o en modalidad virtual.

ARTÍCULO VII

Funciones de la Comisión organizadora de Premio:

1. Confeccionar el reglamento y establecer las modificaciones que considere pertinentes.
2. Hacer la convocatoria al premio empleando los diferentes medios de comunicación de los que disponga el CCDCR. La convocatoria se efectuará de manera general, evitando realizar invitaciones particulares de parte de la Comisión, en aras de mantener la debida transparencia del proceso.
3. Establecer la periodicidad de sus sesiones y levantar actas de cada una de ellas.
4. Nombrar un jurado calificador idóneo. Al aceptar el cargo, cada juez debe llenar un formulario haciendo constar que no existe conflicto de intereses relacionado a su participación.
5. Establecer la logística para el buen desarrollo del Premio.
6. Ejecutar y administrar de la mejor manera posible el presupuesto asignado al Premio.
7. Comunicar el resultado del concurso en las diferentes modalidades evaluadas por el jurado.
8. Presentar un informe general del evento a la Junta Directiva del CCDCR.
9. Administrar los niveles de participación, categorías y formas de presentación según el número de trabajos admitidos y su naturaleza.
10. Tendrán la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de los tres lugares de las diferentes modalidades en que se concursa, justificando tal resolución. Asimismo, tramitará y resolverá las apelaciones.

ARTÍCULO VIII

Los niveles de participación son:

1. Estudiante de pregrado
2. Profesional en odontología no especialista.
3. Profesional en odontología con estudios de posgrado (incluye estudiantes de postgrado)

Las categorías a concursar son las siguientes:

1. Investigación (básica, clínica, epidemiológica)
2. Casos clínicos

Las modalidades serán:

1. Oral
2. Combinada (Oral y Cartel).

Se podrá habilitar o inhabilitar modalidades, de acuerdo con el número de trabajos presentados. Es importante destacar que cualquier trabajo que se desee presentar bajo la modalidad de Cartel, también deberá realizar una presentación oral el día del premio.

ARTÍCULO IX

Los requisitos para la inscripción de trabajos son:

1. Formulario de Solicitud de Participación lleno
2. Resumen del trabajo, el cual deberá entregarse en la dirección electrónica establecida, en formato digital, a espacio sencillo. Las gráficas y fotografías pueden ser presentadas en blanco y negro o a color, con su respectiva descripción al pie. El resumen debe ser de máximo 350 palabras y debe contar con:
 - a. Título
 - b. Autores (con sus respectivas afiliaciones)
 - c. Objetivo del estudio
 - d. Materiales y métodos (diseño del estudio y diseño estadístico)
 - e. Resultados
 - f. Conclusión

El nombre de los investigadores, sus calidades, la bibliografía, la lista de tablas y figuras, y otras consideraciones no se toman en cuenta para el conteo dentro de las 350 palabras.

3. De ser aceptado su trabajo, cada participante recibirá un comprobante que indique el nombre del tema a concursar de tal forma que le garantice su participación y derechos de autoría.
4. Se deberá entregar el trabajo en el formato establecido en la fecha indicada para su respectivo montaje o descarga y revisión.
5. Los trabajos tendrán un representante individual, el cual será responsable de la información presentada a la comisión. El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica no es responsable por la veracidad, originalidad y autoría de los trabajos recibidos.
6. Individualmente, una persona solo podrá presentar un trabajo dentro de una misma categoría
7. De no poder presentarse a la exposición oral, el concursante puede designar un sustituto, con conocimiento suficiente del tema para que además de la presentación pueda responder a las preguntas del jurado. La ausencia a la presentación oral implica la descalificación del concurso.
8. Toda presentación con cartel irá acompañada con su presentación oral el día del evento.

ARTÍCULO X

De las obligaciones de la persona participante:

1. Deberá garantizar la originalidad del trabajo inscrito, y cumplir con los estatutos del presente reglamento.
2. Deberá velar por reconocer la coautoría de las personas vinculadas al trabajo.
3. Deberá garantizar que el trabajo presentado cumple con los requisitos bioéticos respectivos.
4. Deberá comunicar a la Comisión cualquier anomalía que comprometa la transparencia y calidad del Premio de Investigación.
5. Deberá comunicar si alguno de los jurados tuvo conocimiento previo o participación en el trabajo presentado.
6. Deberá reportar cualquier conflicto de interés relacionado al trabajo inscrito.

ARTÍCULO XI

Las investigaciones que se inscriban no pueden haber sido presentadas en concursos científicos y/o académicos del gremio odontológicos a nivel nacional.

ARTÍCULO XII

No se permite que el contenido de los trabajos exprese ningún tipo de publicidad de empresas, marcas comerciales o personas físicas.

ARTÍCULO XIII

El mismo tema no podrá ser presentado en otra modalidad dentro del premio en ningún momento, sin embargo, un mismo participante podrá concursar en la misma u otras modalidades del premio con temas diferentes.

ARTÍCULO XIV

Independientemente de la modalidad que se presente, el participante debe enviar la plantilla de aplicación y el resumen con treinta días de anticipación, al siguiente correo electrónico: direccionacademica@colegiodentistas.org

ARTÍCULO XV

Del Jurado del Premio de Investigación

Se constituyen jurados que evalúan las diferentes modalidades que en que se concursa.

1. Para cada modalidad y categoría, el jurado será integrado por al menos 5 profesionales de las diferentes ramas de las ciencias de la salud, preferiblemente Odontólogos; escogidos de las Facultades de Odontología del país, y/o del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, de instituciones públicas o privadas y de las academias profesionales adscritas al CCDCR y por invitados internacionales. Todos con probados conocimientos en el área de la investigación científica.
2. Un miembro del Comité Organizador del premio será el encargado de establecer todas las coordinaciones con los jurados, entregar y recoger las boletas de calificación, y las postulaciones
3. de los primeros lugares y menciones en cada categoría, a su vez, pedirá las asesorías que los miembros del jurado crean necesarias para que puedan dar un dictamen final a cabalidad.
4. Para fines curriculares de las personas que integran el jurado, el Comité Organizador del Premio está en plena facultad de dar un certificado de reconocimiento avalado por el Presidente del CCDCR y el coordinador del premio, donde se hace constar su participación.
5. La escogencia de los miembros del jurado estará a cargo de la Comisión Organizadora del premio.

ARTÍCULO XVI

Funciones del jurado:

1. Evaluar las postulaciones que han sido aceptadas por la Comisión Organizadora del Premio.
2. Participar en todas las presentaciones de la modalidad a la que esté asignado.
3. Evaluar individualmente el trabajo siguiendo las pautas de evaluación establecidas en el presente reglamento.
4. El jurado debe mantener la confidencialidad de la información contenida en los trabajos.
5. Las decisiones de los jurados serán irrevocables, y una vez emitidas no podrán ser corregidas.

ARTÍCULO XVII

Detalles de las modalidades que concursan en el premio y su evaluación

Para todas las modalidades se utilizará una boleta de evaluación individual por cada miembro del jurado, en la que están señalados los diferentes aspectos y variables en base en una escala definida. Las variables se promediarán para obtener las calificaciones de cada jurado, las cuales a su vez también se promediarán para obtener la calificación final. Los 3 trabajos con mejores calificaciones en cada categoría se harán acreedores de los reconocimientos. Si se presentara baja participación en alguna categoría, el Comité Organizador tiene la libertad de declarar un único ganador o declarar desierto el premio. De considerarlo pertinente, también se reserva el derecho de combinar categorías o modalidades. En caso de observarse un empate numérico, la Comisión del premio podrá declarar un empate en esa categoría, o, de acuerdo con la calidad del trabajo podrá sesionar y por votación secreta, declarar un ganador. En caso de declarar empate, y si se ha contemplado un premio en efectivo, el mismo será dividido en partes iguales.

ARTÍCULO XVIII

De la exposición oral

La exposición oral debe ser en idioma español o inglés, tendrá una duración máxima de 10 a 15 minutos según lo establezca la comisión en la planificación de la actividad de cada año. cada expositor será comunicado al faltar 5 minutos, y finalmente en el último minuto; terminado este tiempo se suspenderá la exposición inmediatamente. En caso de continuar con la presentación, el jurado y/o la Comisión podrá decidir eliminar al participante. La Comisión del Premio y el CCDCR no son responsables de designar quien presentará cada trabajo, y quien será responsable del mismo ante el premio.

ARTÍCULO XIX

Del cartel

El cartel de investigación se exhibirá en formato digital durante el Congreso, posterior a la participación de los concursantes durante el Premio de Investigación.

Del formato del cartel

- El encabezado deberá incluir título (negrita y mayúscula), autores (cursiva), afiliación (superíndice).
- El cuerpo del cartel debe resumir el trabajo de investigación para lo cual se recomienda la utilización de tablas, gráficos, fotografías, etc. (No debe ser realizado a mano).
- Deberá contener objetivo, método, resultados y conclusiones del tema en letra legible a una distancia mínima de un metro.
- Las tablas, gráficos y fotografías requeridas para la presentación, deben ser distribuidas secuencialmente en orden a su explicación y deberán colocarse leyendas debajo de cada una.
- Los carteles deberán medir dimensiones 120cm de alto, por 90cm de ancho en formato vertical, y enviarlo en PDF
- El contenido del cartel debe estar escrito en idioma español. En caso de ser decidido en la convocatoria, se podrán aceptar carteles en idioma inglés.

ARTÍCULO XX

Criterios para descalificación

Incumplimiento de los horarios establecidos de entrega de la documentación y presentación para la exposición oral.

Incumplimiento de los tiempos de presentación oral.

Incongruencia entre los trabajos enviados y los presentados en la cual no coincide la información presentada o se aíslan componentes claves del trabajo.

Trabajos que se observen plagiados o copiados de algún otro trabajo ya publicado anteriormente o trabajos que se encuentren doblemente presentados con nombres distintos.

Trabajos con faltas bioéticas, identificadas por la Comisión y/o los jurados calificadores.

ARTICULO XXI

Consideraciones finales

La inscripción en las diferentes modalidades se cierra de acuerdo a la convocatoria, y a cambios previamente establecidos.

Cada modalidad tendrá una premiación individual del primer, segundo y tercer lugar. Podrán declararse únicos ganadores y premiaciones desiertas según lo considere la comisión.

Los trabajos ganadores en su respectiva categoría se darán a conocer en la ceremonia de premiación.

